

Expediente nº: 2024/IPR_01/000002

Memoria de Alcaldía

Procedimiento: Aprobación del presupuesto municipal ejercicio 2025

Asunto: Aprobación Presupuesto 2025

Fecha de iniciación: A fecha indicada a pie de firma

Documento firmado por: El Alcalde

INFORME ECONÓMICO- FINANCIERO

Examinado el expediente administrativo para la aprobación del Presupuesto municipal para el ejercicio 2025, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1.G) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se emite el siguiente.

INFORME


La técnica presupuestaria empleada en la elaboración del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025 sigue un enfoque análogo al utilizado en el ejercicio anterior (2024). Además, se garantiza el cumplimiento de las disposiciones en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tal como se refleja en la previsión de un superávit presupuestario derivado del adelanto de la liquidación del ejercicio anterior.

Las previsiones de ingresos han sido cuantificadas considerando los derechos que se prevé liquidar durante el ejercicio corriente. Para ello, se han consignado los ingresos procedentes de la participación en los tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma, tomando como referencia tanto los informes económicos pertinentes como los datos recaudatorios del ejercicio en curso. Asimismo, el cálculo de las previsiones iniciales de ingresos derivados de impuestos directos y obligatorios se ha basado en la recaudación de ejercicios anteriores, si bien estos valores podrían experimentar variaciones a lo largo del ejercicio presupuestario 2025.

En cuanto al estado de gastos, la cuantificación de los créditos iniciales se ha fundamentado en estimaciones alineadas con los principios de estabilidad presupuestaria y las reglas de gasto vigentes. Se ha procurado garantizar una asignación eficiente de los recursos, atendiendo a las necesidades prioritarias del municipio.

Es importante destacar que el municipio continúa en un proceso de crecimiento, tanto en términos de competencias como en su capacidad de gestión de servicios para la ciudadanía. Este desarrollo conlleva una expansión de los recursos económicos disponibles y exige una dotación adecuada de medios técnicos y humanos. En consecuencia, dicho crecimiento genera un impacto significativo en la planificación

Código Seguro de Verificación	IV7VEAICLJB6Z2EDQREV65TP6Q	Fecha	02/02/2025 12:47:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEAICLJB6Z2EDQREV65TP6Q	Página	1/8



económica y presupuestaria de la Entidad Local, reflejándose en un incremento tanto en el estado de ingresos como en el de gastos

En relación con los gastos de personal (Capítulo I), cabe destacar que este Ayuntamiento ha llevado a cabo el proceso de estabilización de toda su plantilla en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre («Boletín Oficial» de la provincia núm. 113, de 19 de mayo de 2022). Esta norma tiene, entre otros objetivos, reducir la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 % en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas.

Asimismo, se han desarrollado los procedimientos de selección correspondientes a la oferta de empleo público de los años 2020 y 2022, mediante los cuales se han cubierto cinco plazas de Policía Local, una de Auxiliar Administrativo, una de Técnico de Administración General y una de Jardinero-Sepulturero.


Para el ejercicio 2025, se ha dotado la oferta de empleo público del año 2024 con la incorporación de cinco nuevas plazas, incluidas en la plantilla municipal: dos peones de residuos, dos peones de limpieza y un peón de limpieza viaria.

Como consecuencia de estas incorporaciones y de otros factores, se ha producido un aumento en el Capítulo I de gastos de personal. Dicho incremento se debe, principalmente, al reconocimiento de trienios atrasados, al aumento de la jornada del peón de residuos y a la subida salarial de los empleados públicos que se ha venido aplicando en los últimos años, conforme a las disposiciones de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Adicionalmente, el presupuesto 2025 en cumplimiento de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año 2024, recoge un incremento salarial del 0,05 % para el conjunto de empleados y empleadas de las Administraciones Públicas. Esta medida busca mitigar la pérdida de poder adquisitivo derivada de la inflación, asegurando que los salarios se ajusten, aunque sea mínimamente, a las condiciones económicas actuales

Recogen las retribuciones a percibir por los cargos políticos con dedicación parcial 70 % (uno), 60% (uno), 43 % (uno) y 19 % (uno), así como las indemnizaciones por asistencia a las sesiones de la Pleno y de la Junta de Gobierno local. Se regulan las dedicaciones cogiendo como máximo las retribuciones atribuidas a los cargos públicos con dedicación exclusivas en relación con el número de habitantes de nuestro municipio. Este año como en años anteriores no se contempla las pagas extraordinarias de los cargos políticos. Las mencionadas cantidades serán actualizadas conforme a la aprobación que se prevea en la ley de presupuestos generales del estado, para las retribuciones salariales de los funcionarios públicos

Código Seguro de Verificación	IV7VEAICLJB6Z2EDQREV65TP6Q	Fecha	02/02/2025 12:47:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEAICLJB6Z2EDQREV65TP6Q	Página	2/8



Los gastos en bienes y servicios corrientes (**Capítulo II**) se han cuantificado en **1.072.934,28 €** tomando en consideración las obligaciones efectivamente reconocidas en las liquidaciones de ejercicios anteriores, así como en los datos de ejecución del ejercicio corriente, con la intención de que los importes presupuestados se aproximen de manera fiel a la realidad.

Los gastos financieros recogidos (**Capítulo III**) se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad que en para el ejercicio 2025 es 0,00 €.

En relación a las transferencias corrientes (**Capítulo IV**) comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. Recoge las trasferencias a otros ayuntamientos derivados de los convenios para la prestación del servicio de policía local, las asistencias benéficas asistenciales de servicios sociales y de los premios en el área de participación ciudadana y las subvenciones nominativas recogida en el ejercicio 2025-, Se prevén créditos por importe de **50.653,08 euros** en 2025, Este capítulo experimenta un decremento del -14,42 % con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

En cuanto al **Capítulo VI** para el ejercicio presupuestario 2025 cabe destacar solo las inversiones de obra que del PFOEA y PEE. Las demás inversiones mayoritariamente de reposiciones son contempladas para el ejercicio de las fusiones del deterioro de los materiales.

Dentro del capítulo de inversiones reales se ha incluido las siguientes inversiones:

Cód.Prog.	Cód.Econ.	Desc.Econ.	2025	2024	Diferencia
132	627	Proyectos complejos	3.000,00	3.000,00	0,00
132	634	Elementos de transporte	2.000,00	2.000,00	0,00
150	609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	1.000,00	1.000,00	0,00
153	609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	2.000,00	2.000,00	0,00
1532	609	Otras inversiones	2.000,00	2.000,00	0,00

Código Seguro de Verificación	IV7VEAICLJB6Z2EDQREV65TP6Q	Fecha	02/02/2025 12:47:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEAICLJB6Z2EDQREV65TP6Q	Página	3/8



		<i>nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general</i>			
1532	619	<i>Otras inversiones de reposición de infraest. y bienes destinados al uso general</i>	1.000,00	1.000,00	0,00
1621	625	<i>Mobiliario</i>	3.000,00	3.000,00	0,00
1621	634	<i>Elementos de transporte</i>	1.000,00	1.000,00	0,00
163	62401	<i>Aportación Municipal de la Subvención concedida por el Área de Servicios Públicos Supramunicipales</i>	6.326,76	0,00	6.326,76
164	622	<i>Edificios y otras construcciones</i>	3.000,00	3.500,00	-500,00
164	625	<i>Mobiliario</i>	500,00	500,00	0,00
171	609	<i>Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general</i>	2.000,00	2.000,00	0,00
171	623	<i>Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje</i>	2.000,00	2.000,00	0,00
312	622	<i>Edificios y otras construcciones</i>	1.000,00	1.000,00	0,00
323	619	<i>Otras inversiones de reposición de infraest. y bienes destinados al uso general</i>	50,00	50,00	0,00
323	625	<i>Mobiliario</i>	900,00	900,00	0,00
323	632	<i>Edificios y otras construcciones</i>	2.000,00	2.000,00	0,00
330	626	<i>Equipos para proceso de información</i>	500,00	1.000,00	-500,00
3321	632	<i>Edificios y otras construcciones</i>	1.000,00	1.000,00	0,00
33701	625	<i>Mobiliario</i>	1.000,00	1.000,00	0,00

Código Seguro de Verificación	IV7VEAICLJB6Z2EDQREV65TP6Q	Fecha	02/02/2025 12:47:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEAICLJB6Z2EDQREV65TP6Q	Página	4/8



33701	632	Edificios y otras construcciones	2.000,00	2.000,00	0,00
3400	639	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionam. operativo de los servicios	500,00	500,00	0,00
342	619	Otras inversiones de reposición de infraest. y bienes destinados al uso general	50,00	50,00	0,00
342	632	Edificios y otras construcciones	500,00	500,00	0,00
450	609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	8.000,00	8.000,00	0,00
450	619	Otras inversiones de reposición de infraest. y bienes destinados al uso general	10.000,00	10.000,00	0,00
4501	61909	Programa PFOEA subvención INEM coste mano de obra	158.490,00	158.490,00	0,00
4501	61910	Aportación municipal mano de obra PFOEA	8.342,00	8.342,00	0,00
4501	61913	Coste materiales subvencionados	71.324,10	71.324,10	0,00
4502	62202	Programa PEE subvención INEM coste mano de obra	175.000,00	175.000,00	0,00
4502	62203	Aportación municipal mano de obra PEE	9.210,23	9.210,23	0,00
4502	62204	Coste materiales subvencionados	78.750,00	78.750,00	0,00
920	622	Edificios y otras construcciones	3.000,00	3.000,00	0,00
920	626	Equipos para proceso de información	1.500,00	1.500,00	0,00
922	626	Equipos para proceso de información	100,00	500,00	-400,00

Código Seguro de Verificación	IV7VEAICLJB6Z2EDQREV65TP6Q	Fecha	02/02/2025 12:47:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEAICLJB6Z2EDQREV65TP6Q	Página	5/8



			562.043,09	557.116,33	4.926,76

En relación con el **capítulo VIII** del Presupuesto de Gastos, **ACTIVOS FINANCIEROS**, comprende los anticipos reintegrables que se conceden al personal de la Entidad Local, por un importe de 700,00 €

Se ha presupuestado en el **capítulo IX** el importe correspondiente:

Al anticipo reintegrable concedido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, OPAEF, para financiación de inversiones, línea 2, FEAR 2015, mediante Resolución de Presidencia de la Diputación nº 4280/2015, de 28/10/2015 (convocatoria publicada en el BOP nº 213 de 14/09/2015). El capital que será amortizado durante 2022 por este concepto asciende a 7.198,29 euros

Al anticipo reintegrable solicitado a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, OPAEF, para financiación de inversiones, línea 1, FEAR 2022, (convocatoria publicada en el BOP nº 108 de 13 de mayo de 2022). El capital que será amortizado durante 2023-2032 por este concepto asciende a **400.000,00 euros**. Se adjunta como Anexo al proyecto del presupuesto la situación actual del estado de la deuda comprensivo de capital e intereses.

Respecto del Estado de Ingresos, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.1 e) del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo, se exponen a continuación las bases que se han utilizado para la evaluación de los ingresos:

- Ordenanzas fiscales vigentes.
- Patrimonio Municipal de Suelo.
- Nuevas ordenanzas fiscales.
- Derechos liquidados por los distintos conceptos durante el año 2024.
- Previsión de las obras y actividad constructiva durante el año 2025.
- Transferencias reconocidas de otras Administraciones Públicas.
- Ingresos patrimoniales que se van a derivar del arrendamiento de bienes patrimoniales.

El **capítulo I**: Recoge la recaudación de los impuestos dentro de las nuevas competencias en relación al Decreto 183/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba la creación del municipio de el Palmar de Troya por segregación del término municipal de Utrera (Sevilla) que alcanza la cantidad de 545.036,00 €.

El **Capítulo II**: Al igual que el capítulo I recoge la recaudación del impuesto sobre construcciones e instalaciones y obras y cotos de caza y pesca que alcanza la cantidad de 23.558,00 euros, manteniéndose en los mismos términos que el ejercicio anterior.

Código Seguro de Verificación	IV7VEAICLJB6Z2EDQREV65TP6Q	Fecha	02/02/2025 12:47:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEAICLJB6Z2EDQREV65TP6Q	Página	6/8



El **capítulo III, contempla la** recaudación de las tasas para lo que se tiene en cuenta la recaudación de años anteriores, estudio y actualización de las existentes y nuevas por la aprobación de nuevas ordenanzas, cantidad que alcanza la cifra de 336.378,01 €,

Cód.Concep.	Desc.Concep.	Importe 2025
302	<i>Servicio de recogida de basuras</i>	100.000,00
303	<i>Servicio de tratamiento de residuos</i>	77.804,79
31100	<i>Tasa por Celebración de Bodas Civiles</i>	1.000,00
312	<i>Servicios educativos</i>	600,00
31200	<i>Tasas servicios educativos Escuela de Verano</i>	3.000,00
31301	<i>Tasa por la utilización de casas de baño, duchas y piscinas</i>	17.546,00
31302	<i>Servicios deportivos Escuela Deportiva</i>	2.000,00
31303	<i>Servicio Deportivos utilización instalaciones Deportivas</i>	1.500,00
31900	<i>Tasa por la Prestación de Servicios y utilización de maquinaria, herramientas y señales de obras</i>	1.200,00
31901	<i>Tasa de Prestación del Servicio de la Sala de Duelo</i>	15.000,00
31902	<i>Tasa por utilización del Centro Cívico</i>	200,00
32100	<i>Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos</i>	11.000,00
32101	<i>Tasa por Tramitación Administrativa y Técnica para Aperturade Establecimientos</i>	600,00
322	<i>Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación</i>	500,00
325	<i>Tasa por expedición de documentos</i>	1.000,00
329	<i>Otras tasas por la realización de activ. de competencia local</i>	2.500,00
32900	<i>Tasa por participación en convocatoria de selección de personal</i>	2.000,00
331	<i>Tasa por entrada de vehículos</i>	27.287,22
332	<i>Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros</i>	13.000,00
333	<i>Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones</i>	3.000,00
334	<i>Tasa por apertura de calas y zanjas</i>	250,00
335	<i>Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas</i>	3.500,00
33501	<i>Tasa por OVP con toldos</i>	5.000,00
337	<i>Tasas por aprovechamiento del vuelo</i>	1.000,00
338	<i>Compensación de Telefónica de España S.A.</i>	4.600,00
33900	<i>Tasa por OVP con mercancías, vallas, andamios y escombros</i>	100,00
33901	<i>Tasa por OVP con industrias callejeras y ambulantes</i>	3.000,00
33902	<i>Tasa por OVP con quioscos</i>	600,00
33903	<i>Tasa por OVP con atracciones y casetas de feria</i>	9.500,00
33904	<i>Tasa de servicios de rodaje cinematográfico.</i>	100,00
33905	<i>Tasa por OVP por Cajeros</i>	10,00

Código Seguro de Verificación	IV7VEAICLJB6Z2EDQREV65TP6Q	Fecha	02/02/2025 12:47:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEAICLJB6Z2EDQREV65TP6Q	Página	7/8



33906	Tasa Explotación Huertos Sociales	1.280,00
33907	Tasa por la utilización de la caseta municipal para la celebración de actividades lúdicas (bodas, bautizos, comuniones)	1.200,00
341	Servicios asistenciales	500,00
34900	Precio público: placas de vado	300,00
389	Otros reintegros de operaciones corrientes	3.000,00
39100	Multas por infracciones urbanísticas	1.500,00
39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	5.500,00
39190	Otras multas y sanciones	500,00
39200	Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo	50,00
39210	Recargo ejecutivo	9.250,00
39211	Recargo de apremio	900,00
398	Indemnizaciones de seguros de no vida	1.000,00
39904	Imprevistos	3.000,00
		336.378,01

En relación a los ingresos por transferencias corrientes **Capítulo IV** se contemplan 1.528.072,70 €, señalar que las previsiones iniciales contenidas en este Capítulo se han calculado desglosando según el origen de las transferencias, tanto de Administración General del Estado, la Diputación Provincial de Sevilla, como de la Comunidad Autónoma.

El **capítulo V** alcanza la cifra de 14.630,00 €, debido a las previsiones de recaudación en los ingresos derivados de arrendamientos de fincas urbanas, por la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio del bar del de la piscina municipal y de concesiones administrativas, por la previsión de licitación para la adjudicación de locales de la Entidad Local mediante concesión.

El **Capítulo VI**, recoge la cantidad de 0 €, al igual que el ejercicio 2024.

El **Capítulo VII** alcanza la cifra de 483.572,00 euros (previsiones e ingreso de Pfea y Plan de Empleo Estable 2023-2024).

El **capítulo VIII** comprende las devoluciones de los anticipos reintegrables concedidos al personal al servicio de esta Entidad Local. El importe de este capítulo 1.000 euros es el mismo que el capítulo VIII del presupuesto de gastos.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente, en El Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. EL ALCALDE- PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE EL PALMAR DE TROYA. Fdo.: Juan Carlos González García.-

Código Seguro de Verificación	IV7VEAICLJB6Z2EDQREV65TP6Q	Fecha	02/02/2025 12:47:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEAICLJB6Z2EDQREV65TP6Q	Página	8/8

